



RESOLUCIÓN

NÚMERO 322O-001/16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Unidad Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN (SGT)

Doc.:

Exp.: A/SER-00984/2016

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Hacer pública la adjudicación, acordada mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte nº 1607/2016, de 20 de mayo, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo aspecto objeto de negociación son aspectos técnicos y económicos, del contrato de servicios denominado: **"DISEÑO, ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN A LAS FAMILIAS MADRILEÑAS CON LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID"**, insertando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el acuerdo de adjudicación que se anexa:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "DISEÑO, ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN A LAS FAMILIAS MADRILEÑAS CON LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID".

Mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte nº 0536/2016, de 26 de febrero, se inició el expediente de contratación del servicio denominado **"DISEÑO, ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN A LAS FAMILIAS MADRILEÑAS CON LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID"** con un presupuesto base de licitación de 60.500,00€ (Base Imponible: 50.000,00; IVA: 10.500,00€). Mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte nº 0987/2016, de 31 de marzo, se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad por razones de cuantía, artículo 174.e) en relación con el artículo 177.2), para su adjudicación. Realizada la apertura y negociación de las ofertas presentadas con la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación en el período comprendido entre el 26 de abril y el 9 de mayo de 2016, se realiza propuesta de adjudicación del referido contrato el 9 de mayo de 2016.

En virtud de lo que establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **"DISEÑO, ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN A LAS FAMILIAS MADRILEÑAS CON LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID"**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación formulada por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación en su informe de 9 de mayo de 2016, a:

GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO, S.L. (B83030262)





El importe total de adjudicación asciende a 28.919,00€ (Base Imponible: 23.900,00€; IVA: 5.019,00€), distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2016	1001.150120000.322O.28001	28.919,00 Euros

Motivación de la adjudicación.- Finalizado el plazo habilitado para presentación de proposiciones, se comprobó que tres empresas de las cinco que habían sido invitadas a tomar parte en el procedimiento realizaron propuesta. Las tres empresas fueron (por orden alfabético):

1. FUNDACIÓN EUROPEA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN
2. GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO S.L.
3. SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.

Del análisis de dichas proposiciones se constató que las condiciones técnicas presentadas ofrecían unas características similares, mientras que las ofertas económicas fueron las siguientes:

1. FUNDACIÓN EUROPEA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN: 49.300 euros (sin IVA)
2. GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO S.L.: 29.500 euros (sin IVA)
3. SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.: 46.000 euros (sin IVA)

El día 26 de abril de 2016 se abrió la primera ronda de la negociación con cada una de estas tres empresas, informándoles de las mejores ofertas en cuanto a características técnicas y proposición económica. Las tres empresas respondieron en los siguientes términos:

1. FUNDACIÓN EUROPEA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN: Mantiene la proposición económica y mejora ligeramente sus condiciones técnicas.
2. GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO S.L.: Mantiene la proposición económica y mejora ligeramente sus condiciones técnicas.
3. SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.: Rebaja la proposición económica hasta la cantidad de 25.000 euros

A la vista de que dos empresas ofrecen una proposición económica más reducida tras la primera negociación, se decide abrir una segunda ronda final de negociación. Para ello, el día 4 de mayo de 2016 se solicita a las tres empresas una propuesta final.

El día 9 de mayo de 2016 se han recibido los sobres de dos de las empresas, no observándose mejoras sustanciales en las condiciones técnicas, y con las siguientes proposiciones económicas:

- GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO S.L.: 23.900 (sin IVA)
- SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.: 24.500 (sin IVA)

En consecuencia, se da por finalizada la negociación constatándose que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO S.L.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO, S.L.	28.919,00€ (Base Imponible: 23.900,00€, IVA 21%: 5.019,00€)





Número de empresas invitadas: 5, relación anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Número de ofertas presentadas: 3 (Se adjunta certificado del Registro a la presente Orden)

Licitadores excluidos y motivos de la exclusión: Ninguno

La adjudicataria formalizará el contrato en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de esta adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Madrid, a 23 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Alfonso González Hermoso de Mendoza

